



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el expediente del proceso ejecutivo, informando que se recibió respuesta por parte de NUEVA EPS señalando la dirección de la demandada SARA MARÍA LOAIZA TABORDA conforme sus sistemas informáticos y asimismo se recibió solicitud de notificación personal bajo las reglas del artículo 291 del CGP. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 29 de marzo del 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintinueve (29) de marzo dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante: **JUAN OROZCO VARGAS**
Demandados: **SARA MARÍA LOAIZA TABORDA**
Radicado: **170014003010-2021-00318-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al expediente electrónico y se pone en conocimiento de los interesados la respuesta que fue allegada por parte de NUEVA EPS informando la dirección de correspondencia de la demandada SARA MARÍA LOAIZA TABORDA, a saber:

Tipo	Identificación	Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido
CC	24391695	SARA MARIA	LOAIZA	TABORDA
Departamento	Municipio	Fecha Afiliación	Estado Afiliación	Régimen
CALDAS	VILLAMARIA	01/11/2010	ACTIVO	CONTRIBUTIVO
Dirección	Telefono	Correo		
CL 48 21 65	3128853699	saramm@gmail.com		
Tipo Afiliad	COTIZANTE	Parentesco		
Nombre Empresa	Tipo	Identificación	Dirección	Telefono

Con base en lo anterior, este despacho advierte que lo solicitado por el apoderado de la parte demandante resulta procedente en aras de darle impulso al proceso, y, en consecuencia, se oficiará al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL FAMILIA a efectos de que procedan a practicar la notificación personal, en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso, a la dirección de correspondencia física, informada por NUEVA EPS:

EN mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil Municipal

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la notificación personal del auto admisorio en los términos del Decreto 806 de 2020 por conducto del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL FAMILIA a la demandada **SARA MARÍA LOAIZA TABORDA**, a la dirección electrónica informada por NUEVA EPS, saramm@gmail.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Remítanse por secretaría las piezas procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 51 del 29 de marzo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

**Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cab9ff61265d6bdec38429ff6d9f02009835a0de0884c4e3887366e0f6ea48f**

Documento generado en 29/03/2022 10:56:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**